

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA <i>(En concordancia con el RGLOSNC, en su artículo 52, 53, dependiendo)</i>						
1. DESCRIPCIÓN GENERAL						
1.1 Objeto de contratación	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS IEA-1310 y GEA-2723 ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE GESTIÓN DE RIESGOS, DURANTE EL AÑO 2025"					
1.2 Fecha	02 de abril de 2025					
1.3 Área Requirente	Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos					
1.4 Responsable de la Área Requirente	Dirección Zonal 7					
1.5 Tipo de Compra	Bien		Servicio	X	Obra	
1.6 Tipo de Contratación	Ínfima Cuantía					
1.7 Corresponde a	Gasto Corriente	X	Inversión			
1.8 Ejecución Presupuestaria	Anual	X	Plurianual			
1.9 Código CPC Nivel 9	871410011: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE MOTOR. ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISION DEL MOTOR, LA PUESTA A PUNTO DEL MOTOR, EL AJUSTE Y LA REPARACIÓN DEL CARBURADOR, EL AJUSTE Y LA REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN, LA REPA					

2. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 prescribe: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social...”*;

En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 4, los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público establece: *“Es obligación de la máxima autoridad de cada entidad u organismo, el orientar y dirigir la correcta conservación y cuidado de los bienes públicos que han sido adquiridos o asignados para uso y que se hallen en poder de la*

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

entidad a cualquier título”; por lo expuesto es necesario realizar los mantenimientos preventivos, correctivos para el óptimo desempeño para poder cubrir las necesidades institucionales de manera oportuna y a su vez precautelar la vida útil de los vehículos de esta cartera de Estado, sin dejar de lado que los mismos operen dentro de los parámetros legales permitidos y ofreciendo la seguridad necesaria en la ejecución de las asignaciones respectivas.

La Norma de Control Interno Nro. 406-13 de la Contraloría General del Estado respecto al Mantenimiento de bienes de larga duración señala textualmente lo siguiente “...El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio...”.

“Motivo por el cual la Clasificación Central del Producto (CPC) no estará restringido durante el tiempo que permanezcan deshabilitados los productos, por lo que las entidades contratantes, podrán realizar otros tipos de procedimiento para la adquisición de este servicio.”

El Art. 12 del Acuerdo Ministerial No. SGR-001-2018, señala “Delegar a los Coordinadores Zonales para autorizar y legalizar el inicio y gestión de los procesos precontractuales y contractuales con relación a la ejecución de obras, la adquisición bienes, y la prestación de servicios incluidos los de consultoría, hasta el monto cuyo valor resultare de multiplicar el coeficiente 0.000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”

El Numeral 11.4.1.1 del estatuto orgánico por procesos, el Coordinador Zonal de Gestión de Riesgos, dentro de las atribuciones y responsabilidades establece: 1.- “representar a la institución por delegación de la máxima autoridad ante las entidades y organismo del estado y demás instituciones en la respectiva zona”; numeral 5.- “Programar, dirigir y controlar las actividades administrativas, financieras y de talento humano de la sede zonal”; y, numeral 6.- “Aprobar y disponer la tramitación y pagos de las adquisiciones, abastecimiento (...)”

Art.10.- Delega a los/las Coordinadores Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; En relación con los procedimientos de contratación sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que requieran las Coordinaciones Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

0.000003 por el valor de presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se delegan las siguientes atribuciones:

- a) Iniciar y gestionar los procedimientos precontractuales;
- e) Autorizar y suscribir Órdenes de Compra, y los respectivos contratos principales, modificatorios y complementarios, órdenes de cambio por diferencia de cantidades de obra, órdenes de trabajo; prorrogas de plazos totales o parciales que pudieren requerirse, así como las suspensiones en la ejecución de contratos, debidamente motivados por el Administrador de Contrato.
- f) Designar a los responsables de la Administración de los contratos y órdenes de compra.

Art. 337.- Publicación. - Cada contratación realizada a través del procedimiento de Ínfima Cuantía deberá ser publicada mediante la herramienta "Publicaciones de Ínfima Cuantía" del Portal Institucional del Servicio Nacional de Gestión de Contratación Pública, durante el transcurso del mes en el cual se realizaron las contrataciones [...]".

Con el objetivo de asegurar el correcto funcionamiento de los vehículos de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos y para la movilización de autoridades y funcionarios cuando el caso lo amerite, es necesario realizar una contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos vehículos asignados a la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, durante el año 2025.

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de mejor costo y beneficio para la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos tal como consta en el numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP, para la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS IEA-1310 y GEA-2723 ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE GESTIÓN DE RIESGOS, DURANTE EL AÑO 2025**".

Es necesario mantener la operatividad de los vehículos de la Coordinación Zonal 7, asegurando la continuidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos vehículos asignados a la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, durante el año 2025, para promover un normal funcionamiento de los vehículos que de acuerdo al fin institucional tienen que facilitar las actividades operativas y administrativas, facilitando a los funcionarios la capacidad de movilizarse en cumplimiento de las actividades netamente institucionales.

Por lo antes mencionado, es necesario realizar el proceso para la contratación en mención.

BASE LEGAL

REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

Acuerdo Nro. 42 de la Contraloría General del Estado, expide el Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos el 30 de diciembre de 2016.

Art. 1.- Ámbito de aplicación. Se sujetan a las disposiciones del presente reglamento, los dignatarios, autoridades, funcionarios, administradores, servidores y trabajadores de las instituciones del Estado, señaladas en el Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, así como de las entidades de derecho privado que administran recursos públicos.

Art. 2.- Asignación de los vehículos. Los vehículos pertenecientes al sector público y a las entidades de derecho privado que administran recursos públicos, se destinarán al cumplimiento de labores estrictamente oficiales y para la atención de emergencias nacionales o locales.

Las dos máximas autoridades unipersonales o corporativas de las instituciones referidas en el artículo 1 de este reglamento, pueden contar con un vehículo de asignación personal exclusiva, para fines institucionales.

Art. 12.- Seguros de los vehículos. Todos los vehículos a motor, sin restricción de ninguna naturaleza, deberán cancelar anualmente la tasa por el servicio que se preste a través del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, estar asegurados contra accidentes, incendios, robos, riesgos contra terceros y contar con el servicio de rastreo satelital. Las pólizas pueden contratarse con compañías nacionales debidamente autorizadas por el organismo competente, en las condiciones más favorables para la institución y de conformidad con lo que dispone la normativa vigente, acogiendo las directrices o regulaciones administrativas.

En el Art. 109 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública N° RE-SERCOP-2016-0000072.

Mediante Memorando Nro. SNGR-CZ7GR-2025-0309-M de fecha 13 de febrero de 2025, se me designa como responsable para dar inicio al proceso 2025 de: UNIDAD OPERATIVA: 7000; ACTIVIDAD POA: Mantenimiento del parque automotor de la CZ7; SUB-ACTIVIDAD POA / PAI: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la CZ7 - Loja; PROGRAMA: 01; PROYECTO: 000; ACTIVIDAD: 001; GEOGRÁFICO: 1101; FUENTE: 001; ITEM: 530405; DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM: Vehículos (Mantenimiento y Reparación); ORGANISMO: 0000; CORRELATIVO: 0000; y; MONTO (SIN IVA): \$ 5.000,00.

Mediante Memorandos Nro. SNGR-DZ7GR-2025-0367-M de fecha 17 de febrero de 2025 y Nro. SNGR-DZ7GR-2025-0380-M de fecha 19 de febrero de 2025, solicito se me proporcione la información necesaria para dar inicio en el tiempo indicado, la misma que detallo a continuación: 1. Listado de vehículos y características (Placa, Marca / Modelo, Color, Año de fabricación, Tipo de vehículo, Motor, Chasis) a intervenir. 2.- Informe de

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

estado actual de vehículo. 3.- Plan de mantenimiento (correctivo y/o preventivo) pertinente de cada vehículo.

Mediante Memorando Nro. SNGR-DATZ7-2025-0053-M de fecha 19 de febrero de 2025, la Lcda. Nancy Elizabeth Poma Palacios SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2 y dirigido a la Ing. Vanessa C. Banda Luzuriaga DIRECTORA ZONAL 7 DE GESTIÓN DE RIESGOS, ENCARGADA; remite la información solicitada, la cual se procede a incorporar a los presentes Términos de Referencia.

Con fecha 19 de febrero de 2025, se me reasigna el Memorando Nro. SNGR-DATZ7-2025-0053-M, en el recorrido del mismo con comentario emitido por la Ing. Vanessa Cristina Banda Luzuriaga – Directora Zonal 7, Encargada; que menciona: “Continuar trámite”.

Con fecha 25 de febrero de 2025 mediante correo Zimbra se remite a la Directora Zonal 7 – Ing. Vanessa Banda: “Estimada compañera. Por medio del presente remito los documentos para revisión de inicio de proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de dos vehículos de la CZ7 - Loja. Remito: - Informe de necesidad. - TDR. - Plan de mantenimiento. - Plan de mantenimiento acoplado a presupuesto asignado. - Proformas. En espera de su respuesta,

Con fecha 11 de marzo de 2025, mediante correo Zimbra la Directora Zonal 7 – Ing. Vanessa Banda: “Su atención por favor”, con correo en cola generado e información generada por el Ing. Walter Alvarado L.

Una vez incorporadas las observaciones, se procede a gestionar proformas en el medio, teniendo algunas respuestas negativas las cuales son puestas a conocimiento del Sr. Coordinador Zonal 7 – Adali Jaramillo.

Con fecha 29 de marzo ante las gestiones realizadas en diversos talleres de mecánica en la ciudad de Loja, se nos hacen llegar las proformas que se adjuntan al proceso, con la finalidad de establecer presupuesto referencial para el objeto de contratación.

3. OBJETIVOS

a) OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de un taller electromecánico automotriz especializado en mecánica general que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos del parque automotor de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos en la provincia de Loja, incluyendo el cambio de repuestos originales, partes y piezas que fueren necesarias; así como con el asesoramiento mecánico conveniente y oportuno, por parte del personal especializado con el propósito de prolongar el periodo de vida útil del parque automotor y minimizar el riesgo de posible inactividad a consecuencia de un deterioro.

b) OBJETIVOS ESPECIFICOS

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

Realizar el mantenimiento preventivo en coordinación con el personal designado por la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, este servicio tendrá lugar antes de que ocurran fallas o averías en los vehículos, para mantener al vehículo con los sistemas mecánicos, eléctricos en condiciones de operación normal y segura, con la finalidad de verificar, inspeccionar, corregir, regular, reparar o reemplazar elementos (piezas desgastadas o deterioradas, cambio de aceite, lubricantes etc.) o sistemas que debido al desgaste por el cumplimiento de la vida útil de estos elementos, ya que éstos vehículos están sujetos a las condiciones geográficas y de conducción por lo que no se puede prever su vida útil; éste tipo de trabajo se efectuará bajo condiciones controladas, en conjunto con el plan de mantenimiento preventivo vigente asignado por la unidad del parque automotor de la Institución y a las recomendaciones del fabricante.

Realizar el mantenimiento correctivo, cuando ocurra una falla o avería, sin previa planificación, para lo cual se tomará en consideración las condiciones particulares del servicio a contratarse; éste servicio se realizará previa presentación de propuesta del Contratista (que contenga informe técnico sobre el desperfecto en el vehículo, plazo de entrega del vehículo, costos, tiempo de garantía, el detalle de actividades a realizarse, etc.), y la autorización del administrador del contrato, esto con la finalidad de prevenir accidentes de tránsito por causa de defectos mecánicos, evitar que los vehículos queden inoperativos por largos periodos de tiempo y precautelar la vida e integridad física de todos los ocupantes de los vehículos de la Institución.

4. JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento al Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del sector público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de recursos públicos, expedido por la Contraloría General del Estado, mediante ACUERDO 042-CG-2016, de fecha 17 de noviembre 2016, en lo referente al Mantenimiento preventivo y correctivo, citado en el artículo 9, así como de lo establecido en el Estatuto Orgánico por Procesos para la aprobación y ejecución del Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Bienes Muebles e Inmuebles, por lo que se requiere la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS IEA-1310 y GEA-2723 ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE GESTIÓN DE RIESGOS, DURANTE EL AÑO 2025", con la finalidad de mantener la flota vehicular operativa, que permita atender los requerimientos de movilización para trasladar a los funcionarios a diferentes puntos del país, así como para prolongar el periodo de vida útil del parque automotor.

Las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, expedida por la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, mediante Acuerdo 039-CG del 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 087 de 14 de diciembre de 2009, en su Norma de Control Interno No. 406-09 Control de vehículos oficiales señala que "...los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades...”.

La Norma de Control Interno 406-13 Ibídem respecto al Mantenimiento de bienes de larga duración dispone que “...El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio...”

El Acuerdo 042-CG-2016, de fecha 17 de noviembre 2016, en lo referente al Mantenimiento correctivo, citado en el artículo 9, “... Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos:

1. Por falta de personal especializado en la entidad.
2. Insuficiencia de equipos herramientas y/o accesorios.
3. Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el Automotor.”

CÓDIGO CPC

CPC No. 871410011 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR. ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISION DEL MOTOR, LA PUESTA A PUNTO DEL MOTOR, EL AJUSTE Y LA REPARACION DEL CARBURADOR, EL AJUSTE Y LA REPARACION DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCION, LA REPA”

El CPC no se encuentra restringido y no es parte del catálogo electrónico.

5. ALCANCE

El alcance de un proyecto se refiere a los límites y objetivos específicos que deben cumplirse para que el proyecto se considere exitoso. Incluye las actividades, entregables, hitos y recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto.

5.1. Generalidades

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será para 2 vehículos de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos detallados en el numeral “Información que dispone la entidad contratante”, para lo cual es necesario que el proveedor brinde este servicio en la ciudad de Loja, los mismos que serán coordinados entre el Contratista y el Administrador del contrato de bienes o servicios.

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

- Obtener de manera ágil y oportuna los mantenimientos preventivos y correctivos de los dos vehículos de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo en el área mecánica.
- En el caso de existir daños ocultos, se debe generar un informe por parte del Contratista hacia el Administrador de la Orden de Compra o Servicio, previa cualquier decisión o autorización.
- La contratista deberá brindar el servicio de lavado de vehículos conforme a lo descrito en la metodología de trabajo sin costo adicional para la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, incluido engrasado y pulverizado.
- Garantizar que los repuestos cambiados a los vehículos sean originales y que tengan la garantía técnica del fabricante o distribuidor o proveedor autorizado.

5.2 Incremento o disminución de vehículos para la prestación del servicio de mantenimiento.

En el evento de que se requiera incluir en el contrato de mantenimiento vehículos que no estén contemplados en el presente documento, previa autorización de la Dirección Zonal, el Administrador del contrato, informará del particular al contratista para que proceda a emitir un informe técnico y económico, calculado en base a lo que resta del plazo del contrato. Una vez recibido el informe y verificado que los costos de lubricantes y repuestos se encuentren acorde al listado de precios entregado por el contratista, el Administrador del contrato notificará al contratista de la inclusión de los vehículos en el contrato. Para este efecto se deberá observar lo establecido en la normativa vigente a la fecha.

En el caso de disminución de vehículos contemplados dentro del contrato, la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos a través del Administrador del Contrato previa autorización de la Dirección Zonal, notificará por escrito al contratista el detalle del o los vehículos que motivadamente deban salir del contrato; dicha notificación será suficiente para proceder con la exclusión de los vehículos del contrato.

5.3 Disposición sobre el Uso de Lubricantes

Mediante Oficio Nro. SNAP-SNAP-2014-000052-O, 22 de enero de 2014 el Licenciado Cristian Leonardo Castillo Peñaherrera, Secretario Nacional de la Administración Pública, dispuso con carácter obligatorio que para todos los tipos de mantenimiento (preventivo o correctivo) de los medios de transporte y vehículos institucionales de las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependan de la Función Ejecutiva se deberán utilizar exclusivamente lubricantes de marca y producción nacional. Siendo una obligación que deberá cumplir la contratista durante la ejecución del Contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS IEA-1310 y GEA-2723 ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE GESTIÓN DE RIESGOS, DURANTE EL AÑO 2025".

5.4 Seguros

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

En caso de ocurrir daños causados por accidentes acontecidos durante las pruebas que se realicen en el taller y/o sus técnicos a los vehículos para fines de mantenimiento o reparación, el contratista correrá con el 100% de los gastos ocasionados por dichos daños, los mismos que serán reparados por el contratista en un plazo no mayor a 15 días calendario.

De existir reparaciones que ameriten que el vehículo esté en el taller del contratista más días de los establecidos en el párrafo anterior, mediante informe técnico se justificará y solicitará al Administrador del contrato la extensión del plazo concedido para la reparación, para lo cual deberá indicar los días adicionales que requiere para que el automotor sea entregado a la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, funcionando adecuadamente, la extensión de este plazo deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato.

Si la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos experimentare alguna falla mecánica en los vehículos, misma que es imputable a la negligencia comprobada y causada por el taller de la contratista, el monto de todos los perjuicios ocasionados por la negligencia, serán reconocidos por el contratista, inclusive los daños que se ocasionaren a terceros. Para dicho efecto el Administrador del contrato emitirá un informe manifestando si hubo o no negligencia por parte del contratista.

BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 prescribe: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social...”*;

En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 4, los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público establece: *“Es obligación de la máxima autoridad de cada entidad u organismo, el orientar y dirigir la correcta conservación y cuidado de los bienes públicos que han sido adquiridos o asignados para uso y que se hallen en poder de la entidad a cualquier título”*; por lo expuesto es necesario realizar los mantenimientos preventivos, correctivos para el óptimo desempeño para poder cubrir las necesidades institucionales de manera oportuna y a su vez precautelar la vida útil de los vehículos de esta cartera de Estado, sin dejar de lado que los mismos operen dentro de los parámetros legales permitidos y ofreciendo la seguridad necesaria en la ejecución de las asignaciones respectivas.

La Norma de Control Interno 406-09 de la Contraloría General del Estado *“Control de vehículos oficiales”* señala que *“...Los vehículos constituyen un bien de apoyo a las*

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades...”.

La Norma de Control Interno 406-13 Ibídem respecto al Mantenimiento de bienes de larga duración dispone que “...El área administrativa de cada entidad, elaborará los procedimientos que permitan implantar los programas de mantenimiento de los bienes de larga duración. La entidad velará en forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Diseñará y ejecutará programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad. Corresponde a la dirección establecer los controles necesarios que le permitan estar al tanto de la eficiencia de tales programas, así como que se cumplan sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento estará debidamente justificada y fundamentada por el responsable de la dependencia que solicita el servicio...”.

La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos con sede en el cantón Samborondón de la provincia del Guayas, es el Organismo encargado de liderar el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres;

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, emitido mediante Resolución No. 39, publicado en el Registro Oficial Suplemento 163 de 09 de septiembre de 2014, establece:

11.3.5 Coordinación General Administrativa Financiera: “Misión: Coordinar la administración y gestión de los recursos financieros, administrativos y de talento humanos de manera que faciliten la consecución de los objetivos y metas institucionales de la Secretaría de Gestión de Riesgos (...).”

11.3.5.1 Gestión Administrativa: “Misión: Administrar de manera eficaz y eficiente los recursos y servicios administrativos demandados para la gestión de la Secretaría de Gestión de Riesgos de conformidad con la normativa vigente (...).”

En cumplimiento al Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de recursos públicos, expedido por la Contraloría General del Estado, mediante ACUERDO 042-CG-2016, de fecha 17 de noviembre 2016, en lo referente al *Mantenimiento preventivo y correctivo*, citado en el **artículo 9**, así como de lo establecido en el Estatuto Orgánico por Procesos para la aprobación y ejecución del Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

de los Bienes Muebles e Inmuebles, por lo que se requiere la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS IEA-1310 y GEA-2723 ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE GESTIÓN DE RIESGOS, DURANTE EL AÑO 2025", con la finalidad de mantener la flota vehicular operativa que permita atender los requerimientos de movilización para trasladar a los funcionarios a diferentes puntos del país, así como para prolongar el periodo de vida útil del parque automotor.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Previa definición e inicio de trabajos, el Contratista mantendrá una reunión con el Administrador del Contrato, Responsable de vehículos, Custodios y Conductores con la finalidad de definir los trabajos prioritarios y esenciales en cada uno de los vehículos.

➤ **Mantenimiento preventivo.**

El taller realizará la inspección periódica de acuerdo con la "Solicitud de mantenimiento / Orden de Trabajo" en el cual se detallará las actividades a realizar. Con el objetivo de evaluar su estado de funcionamiento, identificar fallas o averías, prevenir y poner en condiciones el bien para mantenerlos con sistemas mecánicos y eléctricos en condiciones de operación normal y segura, con la finalidad de verificar, inspeccionar, corregir, regular, reparar o reemplazar elementos (piezas desgastadas o deterioradas, cambio de aceite, lubricantes etc.) que debido al desgaste no se puede prever su vida útil; éste tipo de trabajo se efectuará bajo condiciones controladas, en conjunto con el plan de mantenimiento vigente asignado a la unidad del parque automotor de la Institución basado en el kilometraje recorrido y a las normas técnicas establecidas por el fabricante.

➤ **Mantenimiento correctivo. –**

El taller solicitará autorización a la entidad para que se realice este tipo de mantenimiento, cuando ocurra una falla o avería, sin previa planificación, para lo cual se tomará en consideración las condiciones particulares del servicio a contratarse; éste servicio se realizará previa presentación de propuesta del Contratista (que contenga informe técnico sobre el desperfecto en el vehículo, plazo de entrega del vehículo, costos, tiempo de garantía, el detalle de actividades a realizarse, etc.), y la autorización del administrador del contrato, esto con la finalidad de prevenir accidentes de tránsito por causa de defectos mecánicos, evitar que los vehículos queden inoperativos por largos periodos de tiempo y precautelar la vida e integridad física de todos los ocupantes de los vehículos de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos. Los vehículos entrarán al mantenimiento correctivo, mientras la necesidad se vaya dando por desgaste o daño de elementos o piezas.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

1. El Custodio deberá solicitar autorización para inicio del mantenimiento preventivo / correctivo correspondiente, aplicando el respectivo formato de "Solicitud de mantenimiento / Orden de trabajo".

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

2. El Administrador del Contrato, revisará y suscribirá la Solicitud de mantenimiento / Orden de trabajo, previo a la firma del (la) Director(a) Administrativo(a) / Director (a) Zonal en Coordinación Zonal.
3. El Administrador del Contrato deberá coordinar con el taller mecánico autorizado el horario de ingreso, mantenimiento y salida del vehículo, de tal forma que se realice en el menor tiempo posible y no afecte el normal desenvolvimiento de las actividades de la Institución.
4. El Custodio de vehículo suscribirá un ingreso al taller o el documento similar, donde se detallan las condiciones del vehículo, marca, modelo, número de placa y herramientas que dispone. En este documento deberán constar las firmas del(a) jefe del Taller y el Conductor del vehículo.
5. De ser el caso cuando el contratista encuentra alguna novedad durante el mantenimiento preventivo, deberá comunicar al administrador de contrato por medio de un informe técnico, para que pueda autorizar algún trabajo adicional a la orden emitida en primera instancia. No se realizará ningún trabajo posterior sin la autorización respectiva por parte del administrador del contrato, previo a la entrega del informe técnico por parte del contratista.
6. Si el contratista encuentra la necesidad de dar un mantenimiento correctivo o hay que cambiar algún repuesto, tiene que notificar al administrador del contrato, con un informe técnico indicando los daños de las partes, piezas o mecanismos que se deba reemplazar y anexando la respectiva proforma; para que el Administrador del Contrato analice sobre los daños producidos en los vehículos y presupuestos; y tome una decisión respecto al mantenimiento. Los mantenimientos correctivos serán aprobados por el Administrador del contrato.
7. Después de realizar el mantenimiento preventivo o correctivo del vehículo, debe pasar por un proceso de lavado completo (interior y exterior del vehículo) para ser entregado al conductor designado por la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, sin generar costo adicional a la entidad contratante.
8. Para los mantenimientos preventivos y correctivos el contratista proporcionará los repuestos para el perfecto funcionamiento de los vehículos. Los repuestos cambiados deberán ser entregados al custodio del vehículo como constancia las partes y piezas reemplazadas.
9. El Custodio de vehículo deberá verificar que los trabajos de mantenimiento realizados sean satisfactorios conforme a la Orden de Trabajo y/o Proforma emitida por el taller y se entreguen en el tiempo previsto, para lo cual elaborará el documento de "Recepción del servicio a satisfacción", a fin de comunicar al(a) Director(a) Administrativo(a) / Director (a) Zonal en Coordinación Zonal y al Administrador del Contrato.

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

10. Si el vehículo inmediatamente luego de salir del taller, habiendo recibido el mantenimiento respectivo, vuelve a presentar novedades por la cual fue ingresado inicialmente, se deberá comunicar al Administrador del Contrato para que se disponga el ingreso del vehículo al taller autorizado aplicando la garantía técnica vigente.
11. La Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos mediante el Administrador del Contrato, podrá solicitar al contratista cualquier cambio a la Orden de Trabajo con anticipación de veinticuatro (24) horas y/o la suspensión de la misma.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CPC	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
871410011	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR. ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISION DEL MOTOR, LA PUESTA A PUNTO DEL MOTOR, EL AJUSTE Y LA REPARACION DEL CARBURADOR, EL AJUSTE Y LA REPARACION DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCION, LA REPA	2	Vehículos	2

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será detallado en el numeral "Información que dispone la entidad contratante", anexos y plan de mantenimiento, para lo cual es necesario que el proveedor brinde este servicio en la ciudad de Loja, conforme a los kilometrajes generados por cada uno de los automotores, los mismos que serán coordinados entre el Contratista y el Administrador del Contrato.

Los trabajos que se realizarán dentro de cada mantenimiento son los detallados en el plan de mantenimiento recomendado por los fabricantes, listado de vehículos que entrarán en el proceso 2025 para mantenimientos; además, de encontrarse alguna anomalía en la operación de los vehículos, ésta deberá ser notificada de inmediato al Administrador del Contrato por medio de un informe técnico con sus respectivos soportes.

El contratista deberá elaborar un diagnóstico general del estado del vehículo cuando ingresa al taller, el cual tenga un avalúo técnico y una calificación global del estado del automóvil, remitiéndolo al administrador de contrato; así mismo, al instante de retirar el vehículo y realizado el mantenimiento sea este, preventivo o correctivo; emitir un diagnóstico final del estado del mismo.

Realizado el mantenimiento del vehículo, el mismo debe pasar por un proceso de lavado y aspirado completo (interior y exterior del vehículo) para ser entregado al conductor designado de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, sin costo adicional para la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos.

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

El contratista será el único responsable de la integridad de los vehículos, así como de sus partes y accesorios mientras se encuentren bajo su custodia, no pudiendo hacer uso particular de ellos, y, en caso de que suceda, se aplicará las multas de conformidad con la que estipule el contrato, sin que esto lo libere del pago de daños y/o perjuicios ocasionados.

El contratista deberá realizar los trabajos única y exclusivamente basados en las órdenes de trabajo, emitidas por la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos.

En el caso de requerirse mantenimiento correctivo mayor por daños ocultos o descubiertos durante el mantenimiento preventivo, el administrador del contrato pedirá al contratista que verifique el daño y presente un informe de los trabajos requeridos con su respectivo soporte, así como también la cotización correspondiente para poder solicitar la respectiva autorización para la realización de los trabajos y demás trámites correspondientes.

Los repuestos deben ser originales, de excelente calidad y con garantía de uso, los lubricantes serán única y exclusivamente de marca y producción nacional, para la realización de cada uno de los trabajos a realizarse en el parque automotor de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, dando cumplimiento al oficio Nro. SNAP-SNADP-2014-000052-0 emitido por la Secretaría Nacional de Administración pública, en el que indica: “para todos los tipos de mantenimiento (preventivo o correctivo) de los medios de transportes y vehículos institucionales de las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependan de la Función Ejecutiva se deberán utilizar exclusivamente Lubricantes de marca y producción nacional”.

En caso de demora en la entrega de los trabajos por problemas técnicos, el proveedor deberá notificar de forma inmediata detallando las razones de la demora, si la demora se suscita sin justificación alguna con respecto a un tiempo estimado tentativo de reparación, se ejecutarán las multas detalladas en el contrato, por cada día de retraso al plazo estipulado.

El contratista debe garantizar técnicamente cada mantenimiento que realice, esta garantía estará de acuerdo al tipo de trabajo en tiempo y/o kilometraje según se estipule para cada trabajo, convirtiéndose en obligación de su parte el que se cumpla.

Materiales

Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para dar cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato.
Trabajo requerido

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ABC MOTOR

- Cambio de aceite y filtro motor.

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

- Cambio de filtro de aire.
- Cambio de filtro de combustible.
- Cambio de filtro sedimentador.
- Cambio de bujías.
- Limpieza de cuerpo de aceleración.

SISTEMA DE FRENO

- Cambio de pastillas.
- Cambio de zapatas.
- Cambio de líquido de freno.
- Mantenimiento de servofreno.

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- Alineación y Balanceo.
- Rotación periódica de neumáticos.
- Servicio de enllantaje (incluye válvulas pesas y moñones).

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- Cambio de amortiguadores delanteros y posteriores.
- Cambio de bujes de las mesas de suspensión delanteras.
- Cambio de rótulas superiores e inferiores.
- Cambio de bujes y cauchos de los paquetes posteriores.
- Engrasada de rótulas.

SISTEMA DE EMBRAGUE

- Cambio periódico de líquido de embrague.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN

- Engrasada de las puntas delanteras.
- Engrasada de los semiejes.
- Cambio de guardapolvos de los semiejes.

SISTEMA DE ALIMENTACIÓN

- Mantenimiento de la bomba manual de combustible.
- Mantenimiento del radiador Intercooler.
- Mantenimiento del turbo compresor.
- Mantenimiento de la bomba de inyección.
- Limpieza, de las toberas (inyectores) de inyección de combustible.
- Limpieza del tanque de combustible.
- Limpieza de cañerías de combustible.

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

- Cambio de termostato

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

- Cambio de cañerías, mangueras, tapas de radiador y otros implementos o accesorios.
- Cambio periódico de líquido refrigerante.
- Tensionada o cambio de bandas del ventilador.
- Limpieza de tanque de reserva de refrigerante.

SISTEMA ELÉCTRICO

- Mantenimiento y cambio de baterías de encendido originales.
- Tensionada o cambio de la banda del alternador.
- Mantenimiento y cambios de los diferentes implementos que conforman el sistema de iluminación:
- Escaneada general del vehículo periódicamente.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SISTEMA DE FRENO

- Cambio de discos delanteros.
- Cambio de tambores posteriores.
- Cambio de bomba o implementos de la central principal y los cilindros auxiliares del sistema de freno.
- Cambio o mantenimiento del módulo del ABS.
- Cambio de cañerías.
- Cambio de mordazas de freno.
- Cambio de los cables del freno de parqueo.

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- Cambio de brazos axiales.
- Cambio de terminales.
- Cambio de la bomba o implementos de la central del sistema de dirección.
- Cambio de cañerías.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- Cambio de los brazos y cauchos de la barra estabilizadora.
- Cambio de mesas de suspensión superior e inferior.
- Cambio de barras de torsión.
- Cambio de pernos de sujeción y regulación de las barras de torsión.
- Cambio de las hojas de los paquetes.
- Cambio de pernos guías de los paquetes.
- Cambio de topes de cauchos posteriores y delanteros.

SISTEMA DE EMBRAGUE

- Cambio del kit de embrague (plato, disco y rodamiento)
- Cambio de bomba o implementos de la bomba principal de embrague.
- Cambio de cañerías.

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

- Cambio de bomba o implementos de la bomba auxiliar de embrague.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN

- Reparación de caja de velocidades.
- Reparación de caja de transmisión doble 4X4.
- Reparación de la corona de transmisión doble 4X4.
- Reparación de la corona posterior.
- Cambio de cruceatas del cardán de transmisión.
- Rectificación o cambio del cardán de transmisión.
- Cambio de rodamientos y retenedores de las puntas delanteras.
- Cambio de rodamientos y retenedores de los ejes posteriores.
- Cambio de los diferentes módulos o sensores electrónicos que conforman este sistema.

SISTEMA DE ALIMENTACIÓN

- Mantenimiento o cambio de la bomba manual de combustible.
- Cambio del radiador Intercooler.
- Reparación del turbo compresor.
- Reparación de la bomba de inyección.
- Cambio de las toberas (inyectores) de inyección de combustible.
- Cambio de cañerías de combustible.
- Cambio del solenoide (módulo) de purga del filtro separador de agua.
- Cambio del cuerpo de aceleración.
- Cambio de bujías de precalentamiento.
- Cambio de diferentes módulos o sensores del sistema de alimentación (turbo, bomba de inyección, tps, etc.).

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

- Cambio radiador
- Cambio de bomba de agua.

MOTOR

- Reparación integral del motor.

SISTEMA ELÉCTRICO

- Arreglo o cambio de alternador.
- Cableado.
- Cambios de los diferentes implementos que conforman el sistema de iluminación:
- Focos halógenos H7.
- Focos de uña.
- Focos de un contacto.
- Focos de dos contactos.
- Arreglo o cambio de los mecanismos elevadores de las ventanas.

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

- Configuración de sistemas de alarma, cierre centralizado de puertas y bloqueo central.
- Fusibles y demás implementos que pudieran presentar averías.
- Mantenimiento, configuración o cambio de la computadora central.
- Cambio de diferentes módulos y sensores que conforman todos los aspectos electrónicos del vehículo en general.

SERVICIOS CORRECTIVOS ADICIONALES:

Casos de daños ocultos o similares, notificar al administrador del contrato o responsable de transportes de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, enviar proforma para su respectiva autorización y arreglo inmediato:

- Enderezada y pintura de carrocerías en caso de colisión.
- Otras averías que pudieran presentarse al momento de los respectivos mantenimientos o reparaciones.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Listado de vehículos institucionales a los que se les va a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (conforme Memorando Nro. SNGR-DATZ7-2025-0053-M); y acoplado de acuerdo con el alcance de presupuesto asignado.

VEHICULOS							
Placa	Marca	Modelo	Color	Año Fabric.	Tipo	Motor	Chasis
GEA2723	GREAT WALL	WINGLE AC 2.8 CD 4X4 TM DIESEL	Plomo	2018	Doble Cabina	GW28TC21707478910	8L4DBC179JC001020
IEA1310	CHEVROLET	D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X4 TM DIESEL	Plomo	2015	Doble Cabina	4JJ1MF5501	8LBETF3N2F0285932

En Anexo se adjunta dos informes técnicos, uno por cada vehículo, conforme Memorando Nro. SNGR-DATZ7-2025-0053-M.

El parque automotor podrá aumentar o disminuir mientras el contrato se encuentre vigente, por lo que el proveedor deberá acceder a realizar los mantenimientos solicitados, previa notificación del administrador del contrato.

9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

- 9.1** El taller del contratista deberá contar con un taller con las siguientes características de preferencia: Área mínima del taller de 150 m², área de recepción de vehículos, oficinas de administración, sala de espera para conductores y custodios, área de cubierta, piso nivelado, área de parqueo, bodegas de repuestos, área para armar motores, área de diagnóstico eléctrico y electrónico, área de lavado y pulverizado o convenio con terceros. Cumplir con el plan de manejo ambiental y tomar las medidas ambientales más adecuadas para mitigar, prevenir los impactos ambientales generados en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, con el objetivo de prevenir la contaminación ambiental, deterioro de los ecosistemas y preservar la salud de los trabajadores y públicos en general, por tal motivo debe presentar el Registro de generador de residuos y desechos peligrosos y/o especiales. La entidad contratante se reserva el derecho para, sin autorización del oferente participante realizar la inspección al taller mecánico con la finalidad de evaluar los numerales 9.1, 9.3 y 9.4.
- 9.2** La Contratista deberá designar un Jefe de Taller, asesor o técnico para coordinar de manera eficiente y eficaz con el Administrador del Contrato, todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, tanto para la solicitud de atención de vehículos, así como la tramitación de las facturas correspondientes, para la ejecución del servicio con un canal de comunicación adecuado.
- 9.3** Los talleres mecánicos de la contratista contarán con suficientes equipos, maquinarias y herramientas modernas, de acuerdo a la marca requerida, para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares.
- 9.4** El contratista deberá contar con las respectivas seguridades en sus instalaciones, que garanticen la permanencia, integridad y protección ante cualquier hecho o acto humano imprevistos de los bienes vehiculares, será el único responsable de los vehículos, así como, de sus partes y accesorios. En caso de ocurrir algún tipo de siniestro con los vehículos dentro del taller o mientras los vehículos se encuentren en pruebas por parte del taller, el contratista deberá cubrir con los gastos que se ocasione, además de presentar los respectivos permisos de funcionamiento por parte del cuerpo de bomberos de la localidad.
- 9.5** Atender en los talleres o centros de servicios de lunes a viernes de 08H00 a 17H00; sábados y feriados de 08H00 a 14H00, con la finalidad de optimizar la capacidad operativa del parque automotor, en referencia a realización de servicios para daños emergentes, se procederá a realizar el servicio según el requerimiento del Administrador del Contrato, en modalidad de atención 24/7.
- 9.6** El proveedor deberá contar con personal técnico para revisión y resolución de problemas electromecánicos de los automotores IN SITU en las instalaciones de las oficinas de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos cuando así sean requeridos, en los horarios antes mencionados.

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

- 9.7** Mantener un registro histórico de trabajos realizados en cada vehículo mediante implementación de software.
- 9.8** El contratista será el único responsable de la integridad de los vehículos, así como de sus partes y accesorios mientras se encuentren bajo su custodia, no pudiendo hacer uso particular de ellos por ningún concepto (recorrido de prueba en las vías sin la respectiva autorización, utilización de su personal para actividades no institucionales, visitas a lugares no recomendables y otros), y, en caso de que suceda, se aplicarán las multas de conformidad con la cláusula estipulada en el contrato a realizarse, sin que esto lo libere del pago de daños y/o perjuicios ocasionados o la intervención de jueces y fiscales.
- 9.9** El contratista deberá garantizar la calidad del trabajo prestado y la funcionalidad del mismo, por medio de pruebas de ruta, realizada de ser posible por el conductor asignado del vehículo de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos. Luego del mantenimiento respectivo las unidades deberán estar óptimas condiciones, de presentar cualquier falla como producto del mantenimiento realizado, el contratista se compromete a realizar las reparaciones que sean necesarias hasta que el vehículo quede en óptimas condiciones de funcionamiento.
- 9.10** El contratista deberá garantizar que los repuestos cambiados a los vehículos de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, sean nuevos de fábrica, no repotenciados y de primera calidad. Dicha garantía tendrá una vigencia mínima de 6 meses por defectos de fábrica. Si un repuesto se encuentra defectuoso, el contratista deberá reemplazarlo en un plazo no mayor a 24 horas, desde la notificación del Administrador del Contrato. Los repuestos deben ser originales, de excelente calidad y con garantía de uso.
- 9.11** El contratista deberá garantizar que los lubricantes serán única y exclusivamente de marca y producción nacional, para la realización de cada uno de los trabajos a realizarse en el parque automotor de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, dando cumplimiento al oficio Nro. SNAP-SNADP-2014-000052-0, del 22 de enero de 2014 emitido por la Secretaría Nacional de Administración pública, en el que indica: “para todos los tipos de mantenimiento (preventivo o correctivo) de los medios de transportes y vehículos institucionales de las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependan de la Función Ejecutiva se deberán utilizar exclusivamente Lubricantes de marca y producción nacional”.
- 9.12** El contratista prestará el servicio respectivo previo la presentación de una orden de trabajo emitida por la entidad contratante. No podrá alegar reajuste de precios en la mano de obra, por lo tanto, los precios convenidos serán fijos de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
- 9.13** El contratista deberá contar con el suficiente personal calificado y certificado, además de los equipos, maquinarias y herramientas para cumplir eficientemente con el servicio objeto de este contrato, de tal manera que garantice el cumplimiento

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

de los trabajos a realizarse en el plazo determinado y poder cubrir con las diferentes necesidades de mantenimiento del parque automotor.

- 9.14** El contratista deberá asumir la calidad de empleador y patrono de todo el personal a su cargo que emplee directa o indirectamente en la ejecución del presente contrato, siendo de su entera responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones que le impone el Código de Trabajo y la Ley de Seguridad Social. Por lo tanto, la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos, queda exenta de toda responsabilidad laboral ni aún a título de solidaridad patronal.
- 9.15** Los trabajos que se realizarán dentro de cada mantenimiento son los detallados en el “Plan de mantenimiento”; además, de encontrarse alguna anomalía en la operación de los vehículos, ésta deberá ser notificada de inmediato al Administrador del Contrato por medio de un informe técnico con sus respectivos soportes.
- 9.16** En caso de que se presentaren daños ocultos o similares, previo a realizar los trabajos de reparación, se deberá presentar una proforma y un informe al administrador del contrato para su respectiva autorización, de no indicarlo, el ofertante será el único responsable del agravamiento del estado del vehículo.
- 9.17** El contratista deberá realizar los trabajos de forma inmediata al requerimiento del servicio cumpliendo con el plazo máximo de entrega de los vehículos descrito en el numeral 10 “Plazo de Ejecución”, de ser necesario requerir más tiempo para realizar la reparación, ya sea por repuestos o por daños ocultos al momento de efectuar el mantenimiento respectivo; el contratista deberá elaborar un informe técnico al administrador del contrato, explicando el por qué no se ha cumplido con el servicio en los plazos establecidos.
- 9.18** En caso de demora en la entrega de los vehículos por problemas técnicos, el contratista deberá notificar de manera inmediata al Administrador del Contrato, a través de correo electrónico detallando las razones del retraso, si el mismo se suscita SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA CON RESPECTO A UN TIEMPO ESTIMADO TENTATIVO DE REPARACIÓN, se ejecutarán las multas detalladas en el contrato, por cada día de retraso al plazo estipulado.
- 9.19** El parque automotor podrá aumentar o disminuir mientras el contrato se encuentre vigente, por lo que el proveedor deberá acceder a realizar los mantenimientos solicitados, previa notificación del administrador del contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la notificación de inicio por parte del Administrador del contrato conforme Orden de Compra legalizada, hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el consumo total del monto contratado.

Conforme lo establece el RGLOSNCP en el artículo 35 numeral 1: “1. En la celebración

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente”.

Así mismo se debe cumplir con los tiempos de entrega de vehículos estimados de acuerdo con los tipos de mantenimiento según el siguiente detalle:

Tipo de mantenimiento	Tiempo máximo estipulado
Preventivo	1 a 2 días
Correctivo	3 a 5 días

11. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá contar como mínimo con un taller ubicado en la Ciudad de Loja, para que presten el respectivo servicio a las unidades de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos.

Horarios: lunes a viernes de 08H00 a 17H00

Sábados de 08H00 a 14H00

Feriatos de 08h00 a 14h00 (de lunes a viernes).

La dirección de la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos en la ciudad de Loja, Av. Pio Jaramillo Alvarado No. 749-59 entre Héroes del Cenepa y Benjamín Franklin, (593) 072 547859 / 568113.

12. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de 30 días.

13. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial será determinado una vez que se cuente con el estudio de mercado.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán en forma mensual o por obra, contra presentación de los siguientes documentos:

- Acta de entrega parcial,
- Factura,
- Órdenes de trabajo,
- Informes técnicos
- Informes de satisfacción debidamente suscritos,
- Otros antecedentes,
- Acta de entrega parcial definitiva al final,
- Documentos habilitantes del proveedor,
- Demás documentación relevante solicitada por las áreas que intervengan.

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

15. GARANTÍAS

El contratista previo a la suscripción del contrato deberá rendir las garantías señaladas en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con su aplicabilidad.

Garantía Técnica. - El contratista debe garantizar técnicamente cada mantenimiento que realice, esta garantía estará de acuerdo con el tipo de trabajo en tiempo y/o kilometraje según se estipule para cada trabajo, convirtiéndose en obligación de su parte el que se cumpla, para el caso de servicios (mano de obra) y repuestos será de 6 meses o 10000 km.

Garantía mínima del servicio realizado en la prestación del servicio objeto del contrato la cual avalará que la mano de obra y los materiales consumibles empleados en la prestación de los servicios, fueron los adecuados según los lineamientos técnicos. La garantía entrará en vigor una vez realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo, a partir de la entrega del vehículo a la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos.

Garantía Técnica de Repuestos para vehículos tipo camioneta: Garantía de los repuestos utilizados en la prestación del servicio objeto del contrato por 10.000 kilómetros, la cual avalará que los mismos son nuevos, de fábrica y que cumplen con el estándar de la calidad requerida. La garantía entrará en vigor una vez realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo, a partir de la entrega del vehículo a la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos.

16. MULTAS

Por cada día de retraso en la implementación del servicio y entrega de los vehículos, se aplicará la multa diaria del 1 por 1.000 del monto pendiente de ejecución de la orden de compra/contrato; salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comunicados y justificados.

Además, la Coordinación Zonal 7 de Gestión de Riesgos aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la facturación mensual en el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador del Contrato velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones del contratista.

El pago de las multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

17. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / EXPERIENCIA MÍNIMA / RECURSOS (APLICA PARA SERVICIO EN CASO DE QUE EL ÁREA

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

REQUIRENTE LO CONSIDERE PERTINENTE, Y DEBERÁ INDICAR LOS DOCUMENTOS VERIFICABLES QUE AVALEN LO SOLICITADO)

17.1 Equipo mínimo

El taller debe contar con equipamiento apropiado para brindar servicio de conformidad con las características técnicas, en forma segura y confiable y con tecnología de punta que brinde la garantía.

Nro.	Descripción	Características	Cantidad (mínimo)	Fuente de verificación
1	Escáner automotriz	Genérico y/o específico (con la capacidad de soportar las diferentes marcas de la flota de vehículos livianos)	1	<ul style="list-style-type: none"> Factura o documento que acredite la propiedad del equipo ofertado debidamente legalizado. Documento en el que detalle las características del equipo ofertado.
2	Multímetro automotriz	Comprobador de resistencia, continuidad, comprobador de diodos y transistores, voltaje hasta 500v	1	<ul style="list-style-type: none"> Factura o documento que acredite la propiedad del equipo ofertado debidamente legalizado. Documento en el que detalle las características del equipo ofertado.
3	Elevadores Hidráulicos	De 5 toneladas o más.	2	<ul style="list-style-type: none"> Factura o documento que acredite la propiedad del equipo ofertado debidamente legalizado. Documento en el que detalle las características del equipo ofertado
4	Bancos de pruebas de inyectores	Limpiar inyectores por ultrasonido y realizar pruebas de funcionamiento para comprobar su buen estado.	1	<ul style="list-style-type: none"> Factura o documento que acredite la propiedad del equipo ofertado debidamente legalizado. Documento en el que detalle las características del equipo ofertado
5	Alineadora automotriz	Alineadora 3D	1	<ul style="list-style-type: none"> Factura o documento que acredite la propiedad del equipo ofertado debidamente legalizado. Documento en el que detalle las características del equipo ofertado
6	Balaceadora de llantas	Balaceadora electrónica de llantas para automóviles y transporte ligero.	1	<ul style="list-style-type: none"> Factura o documento que acredite la propiedad del equipo ofertado debidamente legalizado. Documento en el que detalle las características del equipo ofertado
7	Desmontadora de llantas	Desmontadora de llantas para automóviles y transporte ligero hasta rin 20"	1	<ul style="list-style-type: none"> Factura o documento que acredite la propiedad del equipo ofertado debidamente legalizado. Documento en el que detalle las características del equipo ofertado

Se podrá presentar certificado de alquiler o declaración juramentada, que acrediten que cuenta con los equipos mínimos requeridos.

17.2 Personal técnico mínimo

El contratista de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia, respetando la normativa laboral vigente.

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

Función	Nivel de estudio	Titulación académica	Cantidad	Fuente o medio de verificación
Jefe de taller	Tercer nivel	Ingeniero en Mecánica Automotriz o afines	1	Impresión del registro de la SENESCYT
Técnico mecánico automotriz	Bachiller	Mínimo Bachiller Técnico en Mecánica Automotriz	1	Copia simple del título o impresión del registro del Ministerio de Educación
Técnico electromecánico automotriz	Bachiller	Mínimo Bachiller Técnico en Electromecánica Automotriz	1	Copia simple del título o impresión del registro del Ministerio de Educación
Ayudante de Mecánica	Bachiller	Mínimo Bachiller Técnico en Mecánica Automotriz	1	Copia simple del título o impresión del registro del Ministerio de Educación

Para comprobar el nivel de estudio de tercer nivel, la institución presentará el registro del SENESCYT.

17.3 Experiencia mínima del personal técnico

Función	Descripción	Tiempo	Medio de Comprobación
Jefe de taller	Experiencia como jefe de taller mecánico automotriz	5 años en los últimos 10 años	Presentar copias simples de certificados laborales, que acrediten experiencia en las funciones y años requeridos, los cuales al menos deberán contener, entre otros datos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fecha de emisión ▪ Tiempo de labores ▪ Cargo/ función desempeñada ▪ Firma de responsabilidad
Técnico mecánico automotriz	Experiencia como mecánico automotriz	3 años en los últimos 10 años	
Técnico electromecánico automotriz	Experiencia como electromecánico automotriz	2 años en los últimos 10 años	
Ayudante de Mecánica	Experiencia como ayudante de mecánico electrónico o eléctrico automotriz	1 año en los últimos 3 años	

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia, pliego y contrato.
- Suscribir juntamente con la entidad el registro de recepción del vehículo, mediante el cual se haga constar el estado actual del vehículo que ingresa al taller.
- Mantener los vehículos en perfectas condiciones, siendo responsable de cualquier golpe o avería que se produzca durante el tiempo que se encuentre en el taller.

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

- Realizar los trabajos única y exclusivamente basados en las órdenes de trabajo emitidas y autorizadas por el Administrador del contrato.
- Dotar de repuestos nuevos, de fábrica.
- El Contratista debe estar al día en sus obligaciones tributarias y patronales.
- El Contratista presentará en la Unidad de Transportes los cinco primeros días de cada mes los saldos reales del monto contratado.
- El contratista deberá entregar el vehículo, en los plazos previstos y acordados.
- El contratista deberá utilizar en la reparación de los automotores, repuestos nuevos originales, de las marcas de los vehículos del presente contrato.
- El contratista deberá mantener un Stock de repuestos adecuado para evitar los retrasos referentes a importaciones y traslados, para no afectar directamente la operatividad de los vehículos.
- A más de las obligaciones ya establecidas, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la solicitud realizada por el administrador del contrato.
- Garantizar el cumplimiento del porcentaje del Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

19. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Suscribir juntamente con el contratista el registro de recepción del vehículo, mediante el cual se haga constar el estado actual del vehículo que ingresa al taller.
- Realizar las verificaciones sobre la calidad de los repuestos cambiados y controlar el cabal cumplimiento de los trabajos de mantenimiento autorizados.
- El Administrador del contrato autorizará la proforma presentada por el contratista para los mantenimientos correctivos con el respectivo informe por parte del taller.
- La Unidad de Transportes, se reserva el derecho de verificar en el mercado, el valor de los repuestos a utilizarse en la reparación del vehículo, y de ser el caso solicitará la revisión de las proformas presentadas.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Otras que la entidad contratante crea conveniente.

20. SUGERENCIA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

Se sugiere al Ing. Rommel Ricardo Aguilera – Analista de la Unidad de Preparación y Respuesta.

21. RECOMENDACIONES:

Luego de determinar la necesidad de contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS IEA-1310 y GEA-

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

2723 ASIGNADOS A LA COORDINACIÓN ZONAL 7, DURANTE EL AÑO 2025", se sugiere realizar el proceso de contratación observando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el procedimiento de Ínfima Cuantía.

22. ANEXOS

- ANEXO 1: DETALLE DE VEHÍCULOS E INFORME POR VEHÍCULO (conforme Memorando Nro. SNGR-DATZ7-2025-0053-M).
- ANEXO 2: INFORME DE NECESIDAD.
- ANEXO 3: PLAN DE MANTENIMIENTO.
- ANEXO 4: PLAN DE MANTENIMIENTO ACOPLADO A PRESUPUESTO ASIGNADO.

23. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE REQUERIMIENTO

Acción	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Ing. Diego Sebastian Morocho Araujo Analista de Análisis de Riesgos		02/04/2025
Revisado por:	Ing. Miriam Katherine Cuenca Gallo Directora Zonal 7 de Gestión de Riesgos - Encargada		02/04/2025
Aprobado por:	Ing. Adali Francisco Jaramillo Jaramillo Coordinador Zonal 7 de Gestión de Riesgos		02/04/2025

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

Anexo 1.- Listado y detalle de vehículos e Informes mecánicos conforme Memorando Nro. SNGR-DATZ7-2025-0053-M

A.- Listado y detalle de vehículos

VEHICULOS							
Placa	Marca	Modelo	Color	Año Fabric.	Tipo	Motor	Chasis
GEA2723	GREAT WALL	WINGLE AC 2.8 CD 4X4 TM DIESEL	Plomo	2018	Doble Cabina	GW28TC21707478910	8L4DBC179JC001020
IEA1310	CHEVROLET	D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X4 TM DIESEL	Plomo	2015	Doble Cabina	4JJ1MF5501	8LBETF3N2F0285932

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

B.- Informe Camioneta Chevrolet D-Max / Placa: IEA-1310

INFORME TECNICO DE MANTENIMIENTO NRO. 002-2024-MA

VEHÍCULO:	Camioneta Chevrolet D-Max	MOTOR:	4JJ1MF5501
COLOR:	Plomo	MODELO:	D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X4 TM
AÑO:	2015	MARCA:	CHEVROLET
PLACA:	IEA-1310		

INFORME TECNICO

Me dirijo a usted, con la finalidad de informarle que el mantenimiento preventivo/correctivo realizado al vehículo camioneta Chevrolet Dmax placa IEA-1310, el mismo que ingreso con un kilometraje de 350129 km.

1. ANTECEDENTES

El vehículo camioneta Chevrolet D-Max de placa IEA- 1310, ingreso al Taller el día 07 de junio de 2024 con Orden de Trabajo N° 2549, para Mantenimiento Preventivo de los 350.000km con

DIAGNOSTICO

El suscrito propietario del ha procedido a realizar la revisión técnica del estado de funcionamiento y operatividad del vehículo en mención, determinando que el vehículo se encuentra consumiendo aceite de motor y requiere realizarle la reparación integra del motor, además por su año y tiempo de uso.

2. CONCLUSIÓN

- El estado del vehiculo se encuentra operativo con la novedad que se encuentra consumiendo aceite de motor

3. RECOMENDACIÓN

- Realizar Mantenimiento Preventivo cada 5 mil kilómetros.
- Cambio de Aceite de Caja y Corona.
- Cambio de Bandas de Accesorios
- Cambio de líquidos (freno, refrigerante, hidráulico)
- Reparación integra del motor
- Desarmado del Motor para confirmar Repuestos dañado a cambiar

Plantilla 1: Términos de referencia / especificaciones técnicas (ínfima cuantía)

C.- Informe Camioneta Wall Wingle / Placa: GEA-2723

INFORME TECNICO DE MANTENIMIENTO NRO. 002-2024-MA

VEHÍCULO:	Camioneta Wall Wingle	MARCA:	GREAT WALL
COLOR:	PLOMO	MOEDLO:	WINGLE AC 2.8 CD 4X4 TM DIESEL
AÑO:	2018	MOTOR:	GW28TC21707478910
PLACA:	GEA-2723	CHASIS:	8L4DBC179JC001020

INFORME TECNICO

Me dirijo a usted, con la finalidad de informarle que el mantenimiento preventivo/correctivo realizado al vehículo camioneta Great Wall Wingle , placa GEA- 2723, el mismo que ingreso con un kilometraje de 209250, mantenimiento que corresponde a los 210.000 km.

1.- ANTECEDENTES

El vehículo camioneta Wingle placa GEA- 2723, ingreso al Taller el día 05 de julio de 2024 con Orden de Trabajo N° 2574, para Mantenimiento Preventivo de los 210.000km

2.- DIAGNOSTICO

El suscrito propietario del , ha procedido a realizar la revisión técnica del estado de funcionamiento y operatividad del vehículo en mención, determinando que se requiere realizar un diagnóstico computarizado debido a que presenta problemas al encender y falta de potencia en el vehículo , se debe realizar una Prueba de Presión en la Bomba de Inyección de Alta ya que tiene un exceso de retorno de Combustible de los Inyectores, Juego excesivo en el Eje del Compresor del Turbo de Motor, en conclusión el estado del vehículo es Malo.

3.- RECOMENDACIÓN

- Revisión en un Banco de Prueba de la Bomba de Inyección e Inyectores para saber si valen o no caso contrario sustituir dichos repuestos.
- Reparación de Turbo.
- El vehículo no se encuentra Operativo para uso frecuente o viajes largos ya que no garantiza seguridad, lo que si se lo puede utilizar para un uso local.